

A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: SEIPS/048-DVA-2016

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

I. Visto el memorándum marcado bajo la referencia No. UIEDM-DNM/R9-292/2016, remitido por la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos por medio del cual remite correspondencia presentada por la Licenciada María Avilés de Campos Profesional Responsable de los productos propiedad de Laboratorios Zelsa S.A.

Adjunto al precitado memorando se anexa escrito de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada María Juana Avilés de Campos, en su calidad de profesional responsable de los productos de Laboratorios Zelsa, S.A., en el cual informa que: *“de los productos propiedad de Laboratorios Zelsa S.A. Atentamente solicito dejar sin efecto la solicitud para la extensión de mandamiento de pago de anualidad extemporánea presentada con fecha 18 de octubre para los productos ZELSA GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS AROMAS LADY, DOLCE[...]ZELSA EAU PARFUM FRAGANCIAS: 2001, ARIGGI[...]Y LOS PRODUCTOS HIGIENICOS: ULTRA CLEANER MULTILIMPIADOR, FRAGANCIAS FRUTAL, BOUQUET FRUTAL[...]AMONIACO ULTRA CLEANER, ULTRA CLEANER CLORO FRAGANCIAS : LIMON Y FLORAL[...]SE CONSIDERO PROCEDER A RECONOCIMIENTO DE REGISTRO, EN LUGAR DE RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE REGISTRO ANTERIOR[...]”.*

II. Que habiendo manifestado el administrado la voluntad de no renovar el registro de dichos productos, que según lo establecido en el artículo 35 letra k) de la Ley de Medicamentos, no cancelar la anualidad y la renovación de la licencia de comercialización correspondiente es causal de cancelación de registro sanitario, por lo que se procedió a la cancelación del registro sanitario por la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

III. Se tiene por recibido, en fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, el Acuerdo **06.17.13** de Sesión Ordinaria número dos.

En el precitado acuerdo se establece: *“a solicitud de la Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios y de conformidad al informe remitido por dicha unidad procedase a la cancelación de los registros de los productos detallados a continuación[...]16) ULTRA CLEANER MULTILIMPIADOR (FRAGANCIAS: FRUTAL, BOUQUET FRUTAL, FLORAL), con número de registro RHG01000413; 17) AMONIACO ULTRA CLEANER, con número de registro RHG02140913; 18) ULTRA CLEANER CLORO FRAGANCIAS: LIMÓN, FLORAL, con número de registro RHG07061110; 19) ZELSA GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS (AROMAS LADY, DOLCE, BE SEXY, CHANGE TRIBOU, ADVENTURE), con número de registro RCG02530914; 20) ZELSA EAU DE PARFUM FRAGANCIAS, con número de registro RCG07231112 [...]”.*

IV. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos cosméticos e higiénicos relacionados en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos;

c) *Archívese* el presente expediente;

d) *Notifíquese.* –

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****